

Bogotá, 21-11-2025

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.: **20255350844211**

Fecha: 21-11-2025

Señor

**Jhon Jaiber Ramirez Florez**

johnjaober77@hotmail.com

Asunto: Respuesta al radicado No. 20255340582622 del 20-5-2025

Respetado señor Ramirez:

Hemos recibido el radicado del asunto, a través del cual manifiesta: "*Buen día, solicito de manera cordial recibir mi petición sobre el mal procedimiento que realiza el agente de tránsito con número de licencia 10034852696 de Santa Rosa de Cabal- Risaralda, en cuanto los tiempos estipulados para subir al sistema y notificar un comparendo, violando los derechos que tengo como ciudadano para realizar el pago del comparendo dentro de los tiempos*" (Sic)

En primer lugar, nos permitimos informarle que debido a la cantidad de peticiones, quejas y reclamos que recibe esta Superintendencia desde todo el territorio nacional, se presentó un represamiento en el trámite de las peticiones radicadas, motivo por el cual entramos en un plan de contingencia con el fin de evacuar los documentos pendientes, entre las cuales encontramos su solicitud, razón está que impidió a la entidad contestar en los términos legales, no obstante, lo anterior, procedemos emitir respuesta a su requerimiento en los siguientes términos y reiteramos nuestras disculpas por la demora de la misma.

En segundo lugar, y en atención al contenido y naturaleza de su solicitud, le informamos que de conformidad con las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte<sup>1</sup>, esta Entidad no es competente para conocer y pronunciarse respecto a su solicitud, no obstante, lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de

<sup>1</sup> Decreto 2409 de 2018, Artículo 4 Num. 2.

2011<sup>2</sup>, a través de oficio No. 20255350837161 del 20-11-2025, hemos corrido traslado de su radicado a la Secretaria De Transito Santa Rosa De Cabal para lo de sus fines y competencias.

Atentamente,



Claudia Yaneth Sepúlveda Martínez  
Coordinadora  
GIT Relacionamiento con el Ciudadano

535

Proyectó: Arelis Broockes  
C:\Users\Supertransporte\Desktop\GESTION SUPERTRANSPORTE\20255350837161.pdf

---

<sup>2</sup> Sustituida por el artículo 1º de la Ley Estatutaria 1755 de 2015.